



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo II

066 Ñ bis

11 de diciembre 2019.

MESA DIRECTIVA

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Presidencia

Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández

Vicepresidencia

Dip. Yarabí Ávila González

Primera Secretaría

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Presidencia

Dip. Teresa López Hernández

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Georgina Zamora Marín, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE BIENESTAR, DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ COMO A LOS FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO, Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BANCO DE BIENESTAR; ASÍ COMO A LOS 112 AYUNTAMIENTOS Y AL CONCEJO MAYOR DE CHERÁN, PARA QUE SE CONSIDERE LA INSTALACIÓN DE CENTROS INTEGRADORES DE SERVICIOS Y MÓDULOS DE ATENCIÓN DEL BANCO DEL BIENESTAR, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,
Presidente de la Mesa Directiva del
Honorable Congreso del Estado
de Michoacán de Ocampo.
Presente.

El suscrito, Alfredo Ramírez Bedolla, Diputado de MORENA, por el Distrito XVII Morelia Sureste, integrante de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 8° fracción II, 52 fracción II, 95, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar *Propuesta de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, para exhortar a las y los funcionarios públicos federales, titulares de la Secretaría del Bienestar, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Coordinación General de Programas para el Desarrollo y la Dirección General del Banco del Bienestar; así como a las autoridades municipales del Estado de Michoacán, para que valoren la pertinencia de instalar centros integradores de servicios y módulos de atención del Banco del Bienestar, en las instalaciones que ocupan las jefaturas de tenencia del Estado de Michoacán y/o en espacios públicos comunitarios y municipales, con el objetivo de acercar a la ciudadanía la atención y servicios institucionales que brinda el Gobierno federal, en base a la siguiente*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de México, implementa el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024, en el eje 2 Política Social, tiene por objetivo construir un país con bienestar en el marco de un desarrollo sostenible, para lo cual se implementan una serie de programas entre los que destacan los siguientes:

- I. El Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
- II. Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad
- III. Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
- IV. Jóvenes Construyendo el Futuro
- V. Jóvenes escribiendo el futuro
- VI. Sembrando vida
- VII. Programa Nacional de Reconstrucción
- VIII. Desarrollo Urbano y Vivienda
- IX. Tandas para el bienestar

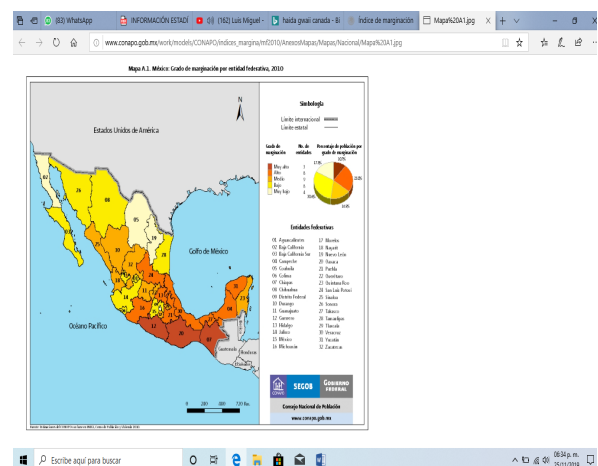
Una de las características de los programas sociales para el bienestar, impulsados por el Gobierno de México, es que la entrega de recursos económicos a las personas beneficiadas se realice de manera directa e individual a cada una de ellas. Sin embargo, la actual

cobertura bancaria no es lo suficientemente amplia para atender a todas las comunidades de los estados y municipios del país; por lo que es pertinente, plantear una serie de consideraciones que puedan ayudar a generar soluciones institucionales, para aumentar la cobertura de espacios para la atención gubernamental federal y de servicios bancarios a las comunidades que carecen de estos en la entidad.

En Michoacán, de diciembre de 2018 a la fecha, las dependencias federales atendieron a un total de 3,498,170 beneficiarios a través de los diferentes programas para el desarrollo. En cuanto al Banco del Bienestar, este atiende en 31 sucursales. Así mismo, la Secretaría del Bienestar ha instalado módulos de atención itinerantes en distintos espacios públicos, pero estos no han alcanzado los rincones más alejados de nuestro Estado.

El gobierno de México, tiene entre sus metas contar con más de 13 mil sucursales de los Bancos del Bienestar en todo el país, lo que permitirá hacer llegar los beneficios de los programas a la ciudadanía de manera inmediata.

Es relevante mencionar que Michoacán es la entidad que ocupa el noveno lugar en cuanto al número de población y se encuentra dentro de los 8 estados que cuentan con un grado de marginación alta, principalmente ubicada en zonas rurales.



La Ley Orgánica Municipal del Estado, define que la entidad se divide para los efectos de su organización política y administrativa, en 113 municipios, y cada uno de ellos en cabecera municipal, tenencias y encargaturas del orden.

Actualmente hay 364 jefaturas de tenencia en nuestra entidad, en 97 de los 113 municipios del estado, de las cuales un 32% de las tenencias cuenta

con población indígena, donde se identifica: a 17 municipios donde predomina el mazahua y otomí, en 6 municipios predomina el náhuatl, en 8 municipios predomina el matlazinca o pirinda y en 88 municipios predomina el purhépecha.

El estado cuenta con tenencias que registran un número de población mayor al de la cabecera municipal, sin embargo, la gran mayoría de las tenencias se encuentran en espacios territoriales alejados de centros urbanos.

El municipal es el orden de gobierno más cercano a la gente; por lo que, las jefaturas de tenencias son auxiliares de la autoridad municipal y representantes populares del pueblo; para su organización cuentan con espacios físicos para la atención de la población, cuentan con auxiliares que son los encargados del orden por colonia o localidad. Por tal razón, se considera que los esfuerzos para la implementación y aplicación de los programas sociales para el desarrollo, se pueden operar de manera directa en las instalaciones que ocupan las jefaturas de tenencias y/o en espacios públicos municipales, por ser lugares reconocidos por los habitantes de la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 8 fracción II, 52 fracción II, 95, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar ante esta soberanía la siguiente propuesta de Acuerdo de urgente y obvia resolución para quedar como sigue:

ACUERDO

1. Se exhorta respetuosamente a las y los funcionarios públicos federales, titulares de la Secretaría del Bienestar, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Coordinación General de Programas para el Desarrollo y la Dirección General del Banco del Bienestar; así como, a las autoridades municipales del Estado de Michoacán, para que valoren la pertinencia de instalar Centros Integradores de Servicios y módulos de atención del Banco del Bienestar, en las instalaciones que ocupan las Jefaturas de Tenencia del Estado de Michoacán y/o en espacios públicos comunitarios y municipales, con el objetivo de acercar a la ciudadanía la atención y servicios institucionales que brinda el gobierno federal.

2. Se exhorta respetuosamente a los 112 Ayuntamientos y al Consejo Mayor de Gobierno Comunal de Cherán, para que realicen un censo de espacios comunitarios, ejidales y municipales, susceptibles de albergar

Centros Integradores de Servicios y módulos de atención del Banco del Bienestar, para que, con esa información y en conjunto con las dependencias federales puedan generar los acuerdos que permitan el uso de estos lugares.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. A los 29 días del mes de noviembre de 2019.

Atentamente

Dip. Alfredo Ramírez Bedolla



L X X I V
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



www.congresomich.gob.mx